V quenta delo que Joan perez de vrola regidor dela villa de vergara
apuesto gastos y pagados en adreçar y poner en perfi[illegible] dela
dela iglesia de santpedro desta villa de vergara conforme [illegible]
y escriptura que hizo el Illustre señor don pero de onaz[illegible]
De alte dela. dha villa — con pedro de marigorta maestro
vezino dela villa de elgoibar —

V Primeramente tres ducados y medio que al tenor del dho asiento pagy al dho marigorta como parece por presencia del dho Joan lopez de ocacta xxx vm̃ —

V Yten xlgasto. del dho maestro relojero y su oficial en dar de almorçar comer y cenar y posada en tres dias medio que se ocupo en adreçar el dho relox. dos ducados xx y

V Yten de leña y carbon real y medio — j ½

V Yten dos reales de clavos. para cerrar de tabla el lugar donde esta el dho relox. — 4

V Yten tres reales — que amateo de amezti entallador di oy pago por vn dia que se ocupo en poner los madros. donde esta la campana del relox que estaban podridos y se pusieron nuevos. y en perficion. — iij

Y Yo de Tlee. Dias y partidas suman montan sesenta y siete reales
y iuales el dho Pedro de Mazuela confessa y reconoce auerle dado al
puesto y pagado el dho Juan Perez de Yralaque el trespaso y venta
y todos los otros cosas segun como se ha hecho y declara en este mandamiento
y se firmo y lo firmo de su mano el dho Miguel Garcia de Lupio vecino
de Naibaca Testigos Juan de Vergara Vecino y Pedro de Elmes
de Yumjo de Mill y quinientos y sesenta y siete a tres de Febrero y medio bala

Pedro de Mazuela

Juan de Vergara

Ante mi